

Boletín Oficial de la Provincia de Salta

Tarifa Reducida
Correo Argentino

**GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE**

Dirección y Administración
Calle Buenos Aires N° 177

SALTA, Viernes 14 de Abril de 1944.

AÑO XXXV. N° 2050.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N° 2670. Salta, Marzo 30 de 1944. al N° 2681. Salta, Marzo 30 de 1944. 2 al 6

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N° 2666. Salta, Marzo 29 de 1944. al N° 2776. Salta, Abril 4 de 1944. 6 al 26

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3372. Salta, Marzo 29 de 1944. al N° 3374. Salta, Marzo 31 de 1944. 26 al 28

N° 10354. Salta, Abril 4 de 1944. al N° 10361. Salta, Abril 11 de 1944. 28 al 30

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 2670 G.

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expediente N.º 6433-letra P|1944.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía eleva facturas de Obras Sanitarias de la Nación — Distrito Orán — por \$ 52.47 por concepto de suministros de agua al local que ocupa la dependencia policial de aquella localidad; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CINCUENTA Y DOS PESOS CON 47|100 M/L. (\$ 52.47), suma que deberá liquidarse a favor de JEFA-TURA DE POLICIA a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 3 del expediente de numeración y letra arriba indicado, en concepto de suministro de agua corriente al local que ocupa la Comisaría de Policía de la Ciudad de Orán, durante el año 1943; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943 con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré****Carlos A. Emery**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 2671 G.

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expediente N.º 5209|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 103.30 a objeto de proceder a la cancelación de la factura que se detalla a fs. 1 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO TRES PESOS CON 30|100 M/L. (\$ 103.30), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Cárcel Penitenciaria a objeto de cancelar la factura que se detalla en la nota de fs. 1 que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943 con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré****Carlos A. Emery**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 2672 G.

Salta Marzo 30 de 1944.

Vistas las vacantes existentes en el Cuerpo de Guardias-Cárcel del Penal de Salta,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Llámase a concurso para proveer un cargo de Sub-Teniente y nueve (9) cargos de soldado para el Cuerpo de Guardias-Cárcel del Penal, con las remuneración mensual de \$ 170.— y \$ 100.—, respectivamente, cada uno; debiéndose publicar el aviso correspondiente en dos diarios locales, durante cinco días.

Art. 2.º — El Jurado para dicho acto, estará integrado por el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge A. Civit; por el señor Auxiliar Mayor de Gobierno, Don A. Nicolás Villada; por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Juan Vuegen Peters, actuando como Secretario el señor Jefe de la Oficina de Personal, don Oscar J. Schnaiht.

Art. 3.º — Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

1º) No tener menos de 21 años ni más de 45, de edad;

- 2º) Certificado de buena conducta;
- 3º) Certificado de buena salud;
- 4º) Certificado de haber hecho el servicio militar, y
- 5º) Presentar antecedentes personales (estado civil, etc.) y de familia.

Art. 4.º — La inscripción para el concurso de referencia deberá efectuarse en la Sub-Secretaría de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública entre los días 30 de marzo y 5 de abril próximos, debiendo realizarse el mismo en la oficina mencionada, el día 10 de abril de 1944.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de leyes y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 2673 G.

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expediente N.º 1140|1944.

Visto este expediente en el que el Excmo. Señor Interventor Federal en la Provincia de Santa Fe solicita a este Gobierno quiera conceder autorización para la circulación libre de gravámenes de los certificados "Pro-damnificados de San Juan", de la Caja de Asistencia Social de dicha Provincia, a sortearse el 8 de abril próximo, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 2036 de fecha 8 de febrero ppdo. a una solicitud similar para exonerar de impuestos a la lotería de la Caja Popular de ahorros de la Provincia de Córdoba se dijo: "Que la Ley N.º 600 grava con un impuesto a los billetes de lotería introducidos en el territorio de la Provincia con excepción de la Lotería de Beneficencia motivo por el cual, no es posible acceder a lo solicitado";

Que por el contrario se contribuirá de una manera más amplia y eficaz a los fines perseguidos por la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe si se destinase a beneficio de los damnificados de San Juan, el importe íntegro del impuesto que se recaude correspondiente al mencionado sorteo;

Por ello, y atento lo informado por la Caja de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Caja de Préstamo y Asistencia Social a destinar íntegramente, a beneficio de los damnificados de San Juan, el

importe que se obtenga del impuesto correspondiente al sorteo extraordinario que con fecha 8 de abril próximo realizará la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 2674 G.

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expedientes Nros. 5441; 5406; 5551 y 7129|944.

Vistos estos expedientes y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en actas Nros. 3123, 3071, 3442 y 1784,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don HUMBERTO SARMIENTO, al cargo de Comisario de 3ra. categoría de RIVADAVIA; y nómbrese en su reemplazo, en carácter de ascenso, al actual Oficial Meritorio de la Policía de la Capital, don JOAQUIN G. QUEIROLO.

Art. 2.º — Acéptase la renuncia presentada por don JUAN CABEZAS, al cargo de Sub-Comisario de 2a. categoría de "SAUZAL" — Estación Chorroarín (Dpto. de Anta); y nómbrese en su reemplazo a don HIPOLITO L. APARICIO C|1909 — M|3.923.190.

Art. 3.º — Acéptase la renuncia presentada por don GORGONIO MOLINA, al cargo de Sub-Comisario de 1ra. categoría de "ANIMANA" (Dpto. de San Carlos); y nómbrese en su reemplazo a don JOSE A. GUTIERREZ M|3.887.330.

Art. 4.º — Acéptase la renuncia presentada por don LUIS TEODORO ECHENIQUE, al cargo de Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de "LOS SAUCES" (Dpto. de Guachipas).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 2675 G.

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expedientes Nros. 5016 y 5180|944.

Encontrándose vacantes los cargos de Jueces de Paz Suplentes de los Distritos Municipa-

les de "Las Saladas" (Dpto. de Rosario de la Frontera) y Santa Victoria,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Juez de Paz suplente del Distrito Municipal de "LAS SALADAS" (Dpto. de Rosario de la Frontera) al señor ARMANDO OLA.

Art. 2.º — Nómbrase Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de SANTA VICTORIA, al señor ANDRES ONTIVEROS.

Art. 3.º — Los funcionarios nombrados por este decreto tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de ley, y durarán en sus funciones el tiempo que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 2676 G.

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expediente N.º 5427/944.

Vista la nota N.º 340 del señor Interventor de la Comuna de Rosario de Lerma, con la que adjunta la terna elevada por la Comisión de Vecinos de la citada localidad, para la designación de Jueces de Paz Propietario y Suplente.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase por un período legal de funciones, Juez de Paz Propietario de Rosario de Lerma, al señor ADAN BRISEÑO.

Art. 2.º — Nómbrase, por un período legal de funciones, Juez de Paz Suplente de Rosario de Lerma, al señor JULIO S. RUIZ HUIDOBRO.

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados, tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 2677 G.

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expediente N.º 5399/944.

Vista la nota presentada por la Srta. Elida Julia González, Escribana Nacional, por la que solicita se deje sin efecto su adscripción a la Escribanía de Registro N.º 20 y se la adscriba a la N.º 4; atento a la conformidad prestada por el titular de dicha Escribanía; y a lo informado por la Excm. Corte a fs. 3 vta., y en uso de la facultad que le acuerda el art. 22 — segunda parte — de la Ley 2003, reglamentaria del ejercicio del notariado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 1638 de Abril 7 de 1941, por el que se adscribía al Registro N.º 20 a la Escribana Nacional, señorita ELIDA JULIA GONZALEZ, y adscribese a la misma al Registro Público N.º 4 a cargo del Escribano, don Juan L. Aranda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 2678 G.

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expediente N.º 5782-letra P/943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para dar de baja a seis animales caballares por encontrarse inutilizados para el servicio, y que se le autorice a adquirir otros seis; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10 vta. y 11 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a llamar a licitación pública por el término de quince (15) días para enagenar seis (6) animales caballares pertenecientes a la Seccional 2a., y proceder a la adquisición de otros seis (6) para sustituir a los animales que se retiren del servicio.

Art. 2.º — El cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1.º del presente decreto deberá ajustarse en un todo a lo estatuido en el art. 82 y

subsiguientes de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — El producido que se obtenga de la venta de los seis animales deberá ingresar a Tesorería General de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de fecha 11 de agosto de 1943; y el gasto que demande la adquisición de los nuevos animales se imputará al ANEXO C — INCISO 10 — Ítem 14 — PARTIDA 4 — del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Olivá

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 2679 G.

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expedientes Nros. 5166 y 5443/944.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nros. 2527 y 3122,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento de don MIGUEL FIGUERA, como Sub-Comisario de Policía de 2ª. categoría de "PUENTE DE PLATA" (Rosario de la Frontera) a donde fuera trasladado por decreto N.º 1755 de 17 de enero ppdo., en virtud de no haberse hecho cargo de la citada dependencia en su oportunidad.

Art. 2.º — Déjase sin efecto el traslado de don AVELINO ERAZO como titular de la Sub-Comisaría de Policía de "El Naranjo" (Rosario de la Frontera), dispuesto por decreto N.º 1787 de 20 de enero último debiendo en consecuencia el nombrado permanecer al frente de la Sub-Comisaría de "SAN BERNARDO DE LAS ZORRAS".

Art. 3.º — Reincorpórase, con anterioridad al día 16 de marzo en curso, a don ISIDRO FEMAYOR al cargo de Sub-Comisario de Policía de "EL NARANJO" (Dpto. de Rosario de la Frontera).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Olivá

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 2680 G.

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expediente N.º 15220/944.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones producidas a raíz de la situación en que ha quedado la señora Elvira Diez de Cornejo, ex-Ayudante 1º de la Cámara de Alquileres; atento los informes respectivos de Contaduría General y de la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a la señora Elvira Diez de Cornejo se le concedió licencia sin goce de sueldo a partir del día 16 de enero del corriente año por un término de sesenta días, nombrándose en su reemplazo al señor Sergio Cornejo Diez y determinándose en forma expresa en el decreto respectivo N.º 1743, que dicho nombramiento era en carácter de provisorio y duraría hasta tanto terminase la licencia concedida a la titular del cargo;

Que por decreto N.º 1898, en el que se ajustaba el personal de la Cámara de Alquileres a la nominación de los cargos determinados en el Presupuesto General de Gastos de la Provincia, por error, originado debido a la propuesta de la repartición mencionada, se designó al señor Juan Pablo Ibarra, Ayudante 4º de Jefatura de Policía, en el cargo correspondiente a la señora Elvira Diez de Cornejo que en aquella fecha (31 de enero del corriente año) se encontraba en uso de licencia, conforme al decreto primeramente mencionado;

Que la Administración no tiene motivo alguno para separar a la ex-Ayudante 1º, señora Elvira Diez de Cornejo que llevaba prestando alrededor de 25 años de servicios, en la misma, y que debido a un lamentable error ha quedado fuera de Presupuesto.

Que por último ha de gestionarse oportunamente la designación del señor Juan Pablo Ibarra en alguna dependencia de la Administración con igual o mayor jerarquía y remuneración que la que tenía con anterioridad al decreto N.º 1896.

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto la designación del señor JUAN PABLO IBARRA, como Ayudante 1º de la Cámara de Alquiler, dispuesta por decreto N.º 1898 de fecha 31 de enero de 1944.

Art. 2.º — Nómbrase, con anterioridad al día 16 de marzo del corriente año, Ayudante 1º de la Cámara de Alquiler a la señora ELVIRA DIEZ DE CORNEJO.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 2681 G.

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expediente N.º 5145/1944.

Visto este expediente en el cual don Pablo L. Dubus solicita el reconocimiento de servicio prestados como Sub-Comisario de Policía de "Punta del Agua" (Dpto. de Metán), durante el mes de enero y ocho días de febrero del corriente año; atento lo informado por Jefatura de Policía y por Contaduría General, con fechas 25 de febrero ppdo. y 16 del actual, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don PABLO L. DUBUS, como Sub-Comisario de "PUNTA DEL AGUA" (Dpto. de Metán), durante el mes de enero y ocho días de febrero del año en curso, con la remuneración mensual que para tal categoría fija el Presupuesto General de la Provincia en vigencia; debiéndose imputar dicho gasto a la partida de "EVENTUALES" del mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 2666 H.

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expedientes Nros. 1217 - año 1944 y 13004 - letra D/1944.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Rentas señala los inconvenientes que causa la aplicación de la Ley de Sellos a las Reparticiones Autárquicas nacionales,

y CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del Artículo 74 de la Ley 706 establece un distinguo entre la Nación y sus Reparticiones Autárquicas que no tiene razón de ser, dado que estas entidades son creadas por el Estado para llenar más cumplidamente sus fines;

Que las utilidades que dichas entidades pueden obtener, no deben ser consideradas desde el mismo punto de vista que las que logran las empresas comerciales, ya que esos beneficios se vuelcan en pro de la colectividad por el aumento de sus servicios o abaratamiento de ellos;

Que en consecuencia corresponde favorecer su acción que sólo ventajas puede reportar, en todo ello que sea posible;

Por ello y atento a la autorización conferida por el Gobierno de la Nación según Resolución de fecha 15 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el inciso a) del artículo 74 de la Ley N.º 706 en la siguiente forma: Inciso a) El Estado Nacional y las entidades o Reparticiones Autárquicas.

Art. 2.º — Téngase por Ley de la Provincia el presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2667 H.

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expediente N.º 1216 - año 1944 y N.º 9085 - letra D/1943.

Vista la presentación de la Dirección General de Rentas, en la que pone de manifiesto la situación creada por la falta de pago por parte de los médicos y de los dentistas que prestan servicios en los hospitales de beneficencia, de su patente profesional desde el año 1937 hasta la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que no es imputable a esos facultativos esa falta de pago, ya que ella tuvo origen en una resolución ministerial que ordenó a la Dirección General de Rentas la suspensión del cobro de dichas patentes;

Que por lo tanto, exigir el pago de las sumas adeudadas por ese concepto significaría colocar a muchos profesionales en una situación de intranquilidad y apremio económico evidentemente injusta;

Que por otra parte, ya la Cámara de Diputados de la Provincia habría aprobado por unanimidad, un proyecto de ley idéntico a la parte dispositiva del presente Decreto;

Que esa circunstancia hace prever fundadamente que el Senado al considerar dicho proyecto, habría de adoptar igual posición;

Que, además era públicamente conocida la opinión del Poder Ejecutivo por cuanto de uno de sus Secretarios emanó la orden de suspender el cobro de las patentes;

Por ello y atento a la autorización conferida por el Superior Gobierno de la Nación según Resolución de fecha 15 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Condónanse las deudas correspondientes a los años 1937 a 1941 inclusive, originadas por la falta de pago de las patentes profesionales de los dentistas afectados a servicios en los hospitales de beneficencia y médicos en general.

Art. 2.º — Condónanse asimismo las multas motivadas por la mora en el pago de las patentes correspondientes a los años 1942 y siguientes, siempre que dichas patentes se abonen en el término de treinta días a contar de la fecha del presente Decreto.

Art. 3.º — Téngase por Ley de la Provincia el presente Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2668 H.

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expediente N.º 6105-letra C|1944 y agregados.

Vistas estas actuaciones relativas a la deuda contraída en el ejercicio de su cargo por el ex-Tesorero General de la Provincia, don José Dávalos Leguizamón en el año 1934; y

CONSIDERANDO:

Que doña Mercedes Michel de Dávalos por escritura pasada ante el señor Escribano de Gobierno con fecha 28 de marzo de 1935 se

reconocía deudora del importe de \$ 38.306.66 con más la cantidad de \$ 861.37 lo que en total hacía la cantidad de \$ 39.168.03 importe de la hipoteca constituida;

Que en razón de haberse pactado un interés del 6 % los devengados desde el 29 de marzo de 1935 al 30 de setiembre de 1943 fecha de ajuste de la deuda en mérito a la propuesta de pago formulada, ascendían a la suma de \$ 19.988.75, cifra que en realidad corresponde establecer en alrededor de \$ 13.000 desde el momento que conforme a lo establecido por el Inciso 3º) Artículo 4061 del Código Civil los realmente exigible son los de los últimos cinco años y la Provincia atento al pedido de condonación de parte de esos intereses que la deudora formula en su presentación del 25 de febrero del corriente año, se vería enervada en su acción para reclamar la totalidad, por haberse cumplido el plazo establecido para la prescripción;

Que en razón de lo expuesto puede estimarse que el total de la deuda de referencia, entre capital e intereses, asciende a la suma de alrededor de \$ 52.000.—;

Que con el fin de cancelar la deuda contraída la señora Mercedes Michel de Dávalos con fecha 31 de octubre de 1942 ofrece entregar al Gobierno de la Provincia los siguientes bienes inmuebles de su propiedad: inmueble denominado "El Molino", ubicado en el Distrito de La Merced, jurisdicción del Departamento de Cerrillos que consta de una casa habitación de material cocido compuesto de catorce dependencias, dos baños, despensa, cocina, habitaciones de servicio y dependencias, dos huertas con árboles frutales y tres hectáreas de terreno con aseQUIAS y cañerías para agua corriente más las maquinarias, dependencias, galpones, etc. del Molino Italo Argentino; dos casas de familia construidas en material cocido ambas frente a la calle principal del pueblo de La-Merced y en el centro del mismo; un terreno de quince hectáreas con frente a la misma calle y que tiene edificada una casa habitación de material cocido, de seis dependencias, baño, cocina, varias casitas para obreros y por último un terreno de cinco hectáreas contiguo al precedentemente mencionado;

Que dichos inmuebles se encuentran afectados de una garantía hipotecaria en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional, por un importe aproximado de \$ 12.700.— m/n., de acuerdo al saldo que debe ajustarse al día de realización de la operación y que la recurrente propone sea tomada a cargo del Gobierno de la Provincia al igual que los impuestos que dichos inmuebles adeudan;

Que dispuesta en su oportunidad la tasación de los bienes ofrecidos resulta que los mismos han sido valuados en \$ 70.083.73 con lo cual la Provincia al aceptar dicha oferta recibiría deducidos el importe de la hipoteca anteriormente citada y deudas de impuestos de diversas índole por \$ 4.0000.—, un valor líquido de alrededor de \$ 53.000.—;

Que según se desprende de la situación expuesta la Provincia al aceptar la oferta formulada por la señora Mercedes Michel de Dávalos logrará hacer efectivo íntegramente el crédito a su favor, razón por la cual no ve la necesidad de recurrir a la ejecución hipotecaria de los bienes afectados al pago de la misma;

Que por otra parte los inmuebles a entregar al Gobierno de la Provincia pueden destinarse a satisfacer necesidades urgentes del Patronato de Menores por su ubicación adecuada;

Por todo ello y considerando que la solución propuesta deja a salvo los intereses fiscales y atento a la autorización conferida por el Superior Gobierno de la Nación por Resolución de fecha 15 de marzo en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la dación en pago, propuesta por la señora Mercedes Michel de Dávalos, para cancelar la deuda de \$ 38.306.66 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M[N.]), contraída por el señor José Dávalos Leguizamón, ex-Tesorero General de la Provincia y de sus intereses por los últimos cinco años, declarándose condonados los anteriores y que comprende los siguientes inmuebles: inmueble denominado "El Molino", ubicado en el Distrito de La Merced, jurisdicción del Departamento de Cerrillos que consta de una casa habitación de material cocido, compuesta de catorce dependencias, dos baños, despensa, cocina, habitaciones de servicio y dependencias, dos huertas con árboles frutales y tres hectáreas de terreno con acequias y cañerías para agua corriente, más las maquinarias, dependencias, galpones, etc. del Molino Italo Argentino; dos casas de familia construidas en material cocido, ambas con frente a la calle principal del pueblo de La Merced y en el centro del mismo; un terreno de quince hectáreas con frente a la misma calle y que tiene edificada una casa habitación de material cocido, de seis dependencias, baño, cocina,

varias casitas para obreros y por último un terreno de cinco hectáreas contiguo al precedentemente mencionado.

Art. 2.º — El Gobierno de la Provincia tomará a su cargo la deuda hipotecaria que grava dichos inmuebles a favor del Banco Hipotecario Nacional y que asciende a la cantidad de \$ 12.650.15 (DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M[N.]), al día 28 de setiembre de 1943.

Art. 3.º — Déjase igualmente establecido que los impuestos adeudados a la Dirección de Irrigación de la Nación y Municipalidad del Distrito de La Merced, se abonarán por el Gobierno de la Provincia, debiendo procederse igualmente a la anulación y descargo de las deudas existentes por concepto de contribución territorial y prestación de servicios de aguas corrientes de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4.º — Por la Escribanía de Gobierno extiéndase la correspondiente escritura y procédase en el mismo acto a cancelar la hipoteca constituida por escritura de fecha 28 de marzo de 1935.

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al mismo y se tomará de Rentas Generales.

Art. 6.º — Téngase por Ley de la Provincia el presente Decreto.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2690 H.

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expediente N.º 1004/944.

Visto este expediente en el cual el Arzobispo de Salta solicita fondos para la prosecución de la obra de construcción del Salón-Capilla en el barrio Norte de esta ciudad e informa que se ha contraído una deuda de \$ 4.095.87, proveniente de los trabajos de referencia; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 4.095.87 (CUATRO MIL NOVENTA Y

CINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que se liquidará y abonará al Arzobispado de Salta con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe se proceda a cancelar la deuda contraída con motivo de los trabajos adelantados en la realización de la construcción del Salón-Capilla en el barrio Norte de esta Ciudad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2692 H.

Salta, Marzo 30 de 1944.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al mes de marzo de 1944 del personal civil y militar designado por esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N.º 1937 del Superior Gobierno de la Nación y habiéndose previsto por Decreto N.º 985 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

**El Intreventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor Contador General de la Intervención don Roberto L' Angiócola, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 80.— m/n. (OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que abone este importe al señor Ricardo Marteatrena en concepto de viáticos por el mes de febrero del corriente año.

Art. 2.º — Líquidese al señor Contador General de la Intervención don Roberto L' Angiócola, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 11.590.— m/n. (ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone los viáticos del personal de esta Intervención que se detalla, por el mes de marzo de 1944:

Apellido y nombre	Viático Mensual	Viático Diario	Importe a Liquidar
Vega Manuel de la		\$ 10.—	\$ 310.—
Civit Jorge		" 10.—	" 310.—
García Borgonovo Heraldo C.	\$ 500.—		" 500.—
Ponsa Manuel M.		" 10.—	" 310.—
Escalada Iriondo José		" 7.—	" 217.—
Risso Patrón José		" 5.—	" 155.—
Saravia Ernesto		" 5.—	" 155.—
Montaño Juan		" 6.—	" 186.—
Pérez Agustín P.		" 6.—	" 186.—
Reyes Solórzano Manuel de		" 6.—	" 186.—
Albertini Juan Luis		" 6.—	" 186.—
Vega Juan B.		" 6.—	" 186.—
Almirón Francisco		" 6.—	" 186.—
Martínez Juan E.		" 6.—	" 186.—
Molina José E.		" 6.—	" 186.—
Medina Camilo		" 4.—	" 124.—
Montoya Tolentino N.		" 6.—	" 186.—
Echechurre Domingo		" 6.—	" 186.—
Roldán Francisco		" 6.—	" 186.—
Avendaño Ernesto		" 6.—	" 186.—

Apellido y nombre	Viático Mensual	Viático Diario	Importe a Liquidar
Alvarez Juan Teófilo		\$ 6.—	\$ 186.—
Robles José A.		" 4.—	" 124.—
Ramos Tomás		" 4.—	" 124.—
Mercado Juan A.		" 6.—	" 186.—
Quijano Alberto Humberto		" 6.—	" 186.—
Aragón Francisco José		" 6.—	" 186.—
Díaz José E.		" 6.—	" 186.—
Rivero Segundo G.		" 6.—	" 186.—
Aguirre Rosendo		" 4.—	" 124.—
Villa Félix		" 6.—	" 186.—
Pérez Villamil Alberto		" 10.—	" 310.—
Borla Miguel A.		" 6.—	" 186.—
Blanes Elías		" 4.—	" 124.—
Dumont Cosme Damián		" 4.—	" 124.—
López Gervasio		" 4.—	" 124.—
Viterman Gutiérrez Pedro		" 4.—	" 124.—
Cajal Quiroga Segundo		" 4.—	" 124.—
Eguía Benito Pablo		" 4.—	" 124.—
Gómez Cornelio P.		" 4.—	" 124.—
Saravia Adolfo María		" 10.—	" 310.—
Schnath Oscar J.		" 10.—	" 310.—
Bardi Carlos J.		" 6.—	" 186.—
Soto Vicente R.		" 6.—	" 186.—
Núñez Antonio R.		" 6.—	" 186.—
Rodríguez Ricardo		" 6.—	" 186.—
Guevara Rafael		" 10.—	" 310.—
Zacarías Cisneros Carlos		" 4.—	" 124.—
L'Angiócola Roberto		" 10.—	" 310.—
Franco Octaviano		" 6.—	" 186.—
Monteagudo Pio I		" 10.—	" 310.—
Ceriotto Emilio		" 10.—	" 310.—
Neheme Salomón		" 7.—	" 217.—
Cabrera Adolfo Eloy		" 6.—	" 186.—
Alvarez Simón R.		" 4.—	" 124.—
Gómez Aníbal Otoniel		" 4.—	" 124.—
Martearena Ricardo		" 4.—	" 124.—
Flugel Federico José		" 10.—	" 310.—
Lira Elsa C.		" 5.—	" 70.—
Soler José A.		" 5.—	" 50.—
Ceriotto Emilio Juan		" 6.—	" 120.—
			\$ 11.590.—

° Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación — Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2695-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente N° 10257-letra S|1943.

Visto este expediente al cual corren agregadas las constancias referentes a los trabajos de instalación de un tercer equipo frigorífico en el Hotel Salta de propiedad del Gobierno de la Provincia, para mejorar la instalación y ajustarla a la ya ejecutada para contrarrestar los efectos del calor que irradia la cocina durante su funcionamiento y que gravita sobre la instalación del frío; atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 4.931.20 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Empresa Siemens-Bauunion Compañía Platense de Construcciones S. A., por concepto del 50 % del gasto efectuado para la instalación de un tercer equipo frigorífico en el Hotel Salta no previsto en el contrato respectivo.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery****Emilio Jofré**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2696-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente N° 10233-letra S|1943.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la sustitución del tablero general del Hotel Salta, atento a lo informado por la Sección Arquitectura, Contaduría General y Contaduría General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.015.— (UN MIL QUINCE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Empresa Sie-

mens-Bauunion, Compañía Platense de Construcciones S. A. por concepto de instalación de un tablero general nuevo, en el Hotel Salta de propiedad del Gobierno de la Provincia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida "EVENTUALES" del presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery****Emilio Jofré**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2697-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente N° 15395|944.

Siendo necesario proveer de guardapolvos, gorras y escudos bordados a los chóferes que prestan servicios en la gobernación y ambos ministerios y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 107.— (CIENTO SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros, con cargo de rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a adquirir tres guardapolvos, tres gorras y tres escudos bordados, con destino a los chóferes que prestan servicios en la gobernación y ambos ministerios.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H- Inciso 1- Item 3- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2698-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expedientes Nos. 15205|944, 15397|944 y 15457|1944.

Visto estos expedientes en los cuales la Administración de Vialidad de Salta solicita apro-

bación de las Actas Nos. 23, 24, 25 y 26 de fechas 29 de febrero próximo pasado, 6, 14 y 21 del corriente mes, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las Actas Nos. 23, 24, 25 y 26 de fechas 29 de febrero próximo pasado, 6, 14 y 21 del corriente mes respectivamente, de la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2699-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 15411/944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita autorización para adquirir en la casa Virgilio García y Cía., dos cubiertas para el automóvil que presta servicios en esa Repartición; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 232.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que se liquidará y abonará a la Dirección General de Rentas, con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda a adquirir dos cubiertas con destino al automóvil que presta servicios en esa Repartición.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H- Inciso 1- Item 1- Partida 6- del Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2700-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 15405-año 1944.

Visto este expediente en el cual la Sección Arquitectura solicita la suma de \$ 150.— para viáticos y gastos de movilidad del Ingeniero don Juan Carlos Cadú para trasladarse a Morillos para efectuar los estudios necesarios para la construcción de una Estación Sanitaria; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Sección Arquitectura con cargo de rendición de cuentas, por concepto de viáticos y gastos de movilidad del Ingeniero Juan Carlos Cadú que debe trasladarse a Morillos para efectuar los estudios necesarios para construcción de una Estación Sanitaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 18 "ESTACIONES SANITARIAS EN RIVADAVIA Y CACHI".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2701-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 15300 año 1944.

Visto este expediente en el cual el Ayudante 2º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, señor Eduardo Caprini Castellanos solicita licencia por el término de tres meses por razones de estudio y propone para desempeñar su cargo mientras dure su licencia a la señorita Nelly Caprini Castellanos Maestra Normal; atento lo informado por la Oficina de Personal;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de tres meses al Ayudante 2º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento señor Eduardo Caprini Castellanos por razones de estudio.

Art. 2º — Designase a la señorita Nelly Carprini Castellanos para desempeñar el cargo de Ayudante 2º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, mientras dure la licencia acordada a su titular, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N° 2702-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expedientes Nos. 15283; 15284; 15285; 15286; 15289 y 15287 año 1944 respectivamente.

Vistos estos expedientes relativos a los trámites seguidos en procura de cobros de deudas a cargo de Receptores y Expendedores de Rentas según liquidaciones agregadas a los respectivos expedientes de numeraciones arriba citados, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil las deudas a que hacen referencia los presentes expedientes se encuentran prescriptas excepciones que opuestas por los deudores prosperarían y la Provincia sería condenada en costas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 2.845.43 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Receptor de Aguas Corrientes, señor Carmelo Rodríguez, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 15283 año 1944.

Art. 2º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 140.— (CIENTO CUARENTA PESOS M|N.), a cargo del ex-Expendedor señor Francisco Rey, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 15284 año 1944.

Art. 3º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 1.050.57 (MIL CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Receptor señor Pedro B. Báez, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 15285 año 1944.

Art. 4º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 3.136.42 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Receptor señor Rogelio Sanmillán, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 15286 año 1944.

Art. 5º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 46.50 (CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Expendedor señor Tolentino Moya, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 15287 año 1944.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N° 2703-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expedientes Nos. 11253-P|943, 9268-P|943, 9754-P|943, 8998-S|943, 11070-T|943, 10239-L|943, 15336-1944, 15375|944, 15335|944 y 11262-S|943.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas planillas de liquidación de comisiones por concepto de recaudación de valores fiscales, presentadas al cobro por receptores y expendedores dependientes de la Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.08 (DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M|N.), a favor del señor Pano Panayotidis, por concepto de comisión que le corres-

ponde por recaudación de valores fiscales en el año 1940, en su carácter de ex-Receptor de Tartagal y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 11253-P|943.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 157.51 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M|N.), a favor del señor José A. Parrusini, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1940, en su carácter de Expendedor de El Potrero, Departamento de Rosario de la Frontera y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 9268-P|943.

Art. 3° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 58.88 (CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), a favor del señor José Pintada, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1941, en su carácter de Expendedor de Luna Muerta, Departamento de Orán y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 9754-P|943.

Art. 4° — Reconócese un crédito por la suma \$ 105.43 (CIENTO CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M|N.), a favor del señor Gabriel Sanjuan, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1942, en su carácter de Receptor de La Viña, Departamento del mismo nombre y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 8998-S|943.

Art. 5° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 63.78 (SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), a favor del señor Paulino C. Torres, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1942, en su carácter de ex-Expendedor de Metán y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 11070-T|943.

Art. 6° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 82.38 (OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), a favor del señor Elías Lazarte, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1942, en su carácter de Receptor de Morillos, Departamento de Rivadavia y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 10239-L|943.

Art. 7° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 193.— (CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M|N.), a favor del señor Pablo Horteloup, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1936, en su carácter de ex-Expendedor de Campo Santo y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 15336 1944.

Art. 8° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 31.83 (TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M|N.), a favor del señor Félix Saravia Valdez, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1938, en su carácter de ex-Expendedor de Orán y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 15375|944.

Art. 9° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 18.10 (DIECIOCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), a favor del señor Pablo Horteloup, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1937, en su carácter de ex-Expendedor de Campo Santo y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 15335 1944.

Art. 10° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 207.88 (DOSCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), a favor del señor Gabriel Sanjuan, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1940, en su carácter de ex-Expendedor de La Viña y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 11262-S|943.

Art. 11° — Remítanse los expedientes de numeración y letra arriba citados a Contaduría General a los efectos determinados en el artículo N° 13° inciso 4 de la Ley de Contabilidad.

Art. 12° — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2704-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expedientes Nos. 5417-N|1943; 5418-N|1943; 5419 N|1943; 5371-N|1943; 7084-N|1943 y 7085-N|1943.

Vistos estos expedientes relativos a publicaciones efectuadas con motivo de los juicios de apremio seguidos por la Dirección General de Rentas cuyo pago corresponde autorizar; y atento a las constancias de cada expediente y a los respectivos informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M|N.), que se

liquidará y abonará a la Administración del Diario "Norte" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso "Remate Dirección General de Rentas vs. Herederos de Aniceto Latorre", corre agregada al expediente N° 5417-N|1943.

Art. 2° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "Norte" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso "Intimación de Pago" en el juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas contra la razón social Chavarria Hermanos, corre agregada al expediente N° 5418-N|1943.

Art. 3° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.); que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "Norte" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso "Intimación de Pago" en el juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas contra la señora María de la Concepción Molinero y otros, corre agregada al expediente N° 5419-N|1943.

Art. 4° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "Norte" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso "Remate Dirección General de Rentas vs. Bautista Cisaro y otros" corre agregada al expediente N° 5371-N|1943.

Art. 5° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "Norte" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso "Remate Dirección General de Rentas vs. Cooperativa Agrícola Ganadera Algodonera de Metán", corre agregada al expediente N° 7084.

Art. 6° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "Norte" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso "Remate Dirección General de Rentas vs. Carmen A. de Uriburu" corre agregada al expediente N° 7085-N|1943.

Art. 7° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M|N.), se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 8.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2705-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expedientes Nos. 5329-L|1943; 5328-L|1943; 5330-L|1943; 5428-L|1943; 5429-L|1943; 5430-L|1943 y 7090-L|1943.

Vistos estos expedientes relativos a publicaciones efectuadas con motivo de los juicios de apremio seguidos por la Dirección General de Rentas cuyo pago corresponde autorizar; y atento a las constancias de cada expediente y a los respectivos informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Administración del diario "La Provincia" en pago de la factura que por concepto de publicación de edicto de intimación de pago a la razón social "CHAVARRIA HNOS.", en el juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas, corre agregada al expediente N° 5329-L|1943.

Art. 2° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia" en pago de la factura que por concepto de publicación de "Remate Administrativo contra los señores Bautista Cisaro y otros" en el juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas, corre agregada al expediente N° 5328-L|1943.

Art. 3° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia" en pago de la factura que por concepto de publicación de edictos de sentencia de remate en el juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas contra Dionicio S. Schow y otros, corre agregada al expediente N° 5330-L|1943.

Art. 4° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso de remate administrativo en el juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas contra los Herederos de Aniceto Latorre, corre agregada al expediente N° 5428-L|1943.

Art. 5° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia" en pago de la factura que por concepto de publicación de edicto de intimación de pago en el juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas contra la

señora María de la Concepción Molinero y otros, corre agregada al expediente N° 5429 L|1943.

Art. 6° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia" en pago de la factura que por concepto de publicación de edicto de sentencia de remate en el juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas contra Cornelio Ríos, corre agregada al expediente N° 5430-L|1943.

Art. 7° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia" en pago de la factura que por concepto de publicación de edicto de remate administrativo en el juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas contra la señora Carmen A. de Uriburu, corre agregada al expediente N° 7090-L|1943.

Art. 8° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma total de \$ 420.— (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M|N.), se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 9.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2706-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente N° 10246-letra G|1943.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Moisés N. Gallo Castellanos solicita la devolución de \$ 50.— m|n. por concepto del impuesto de sellado correspondiente a la escritura de fianza hipotecaria N° 73 de fecha 10 de abril de 1943 por la suma de \$ 10.000.— otorgada por la Srta. Margarita Taberna a favor de la Excm. Corte de Justicia para que el señor Escribano Nacional don Ricardo E. Usandivaras pudiera ejercer su profesión; atento lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Moisés N. Gallo Castellanos, por concepto de devolución del importe abonado de más por impuesto de sella-

do correspondiente a la escritura de fianza hipotecaria N° 73 de fecha 10 de abril de 1943 por \$ 10.000.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a "CALCULO DE RECURSOS — SELLADO 1943".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N° 2715-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente N° 15497 año 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Juan P. Zuleta solicitó el pago de la suma de \$ 52.38 por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de Expendedor de la localidad de Molinos; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 52.38 (CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Juan P. Zuleta, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943, en su carácter de Expendedor de la localidad de Molinos y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al INCISO 4- ITEM 10- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2727-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expedientes Nros. 15454 y 15490/1944.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección General de Hidráulica solicita la suma de \$ 5.000.— a fin de reparar los desperfectos que se han ocasionado en las instalaciones del servicio de aguas corrientes de la localidad de Metán, en virtud de haberse comprobado nuevas necesidades en los mismos; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Dirección General de Hidráulica, con cargo de rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a la reparación y limpieza en las instalaciones del servicio de aguas corrientes de la localidad de Metán.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 11 "ESTUDIOS Y OBRAS AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2728-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente N° 15171 año 1944.

Visto este expediente en el cual la Sección Arquitectura propone se nombre como Sobrestante de las obras de construcción del pabellón de celdas en la Cárcel del Buen Pastor y obras a iniciarse dentro del radio urbano, al señor Manuel E. Toledo; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Designase al señor MANUEL E. TOLEDO, con anterioridad al día 3 de marzo del corriente año para desempeñar el cargo de sobrestante de las obras de construcción del pabellón de celdas en la Cárcel del Buen Pastor y otras a iniciarse dentro del radio urbano, dependientes de la Sección Arquitectura, con la asignación mensual de \$ 200.— (DOS-CIENTOS PESOS M|N.), y por el tiempo que duren las mismas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 Partida 17- "ARREGLOS Y CONSTRUCCION CARCEL DE MUJERES (Buen Pastor)".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2729-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expedientes Nos. 11362-D/943. 11547-G/943 11498 E/943. 12021-M/944. 9804-A/943. 11548-G/943. 12020 M/944. 9859-G/943. 15346-G/944. 15072/944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas planillas de liquidación de comisiones por concepto de recaudación de valores fiscales, presentadas al cobro por receptores y expendedores dependientes de la Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 10.29 (DIEZ PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M|N.), a favor del señor Ramón S. Díaz, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1942, en su carácter de ex-Expendedor de Payogasta, Departamento de Cachi y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 11368-D/943.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.71 (CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M|N.), a favor del señor Emilio Gana, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1939, en su carácter de ex-Expendedor de Payogasta, Departamento de Cachi y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 11547-G/943.

Art. 3° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 9.16 (NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M|N.) a favor del señor Roberto Estrada, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1942, en su carácter de Receptor de Cachi y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 11498-E/943.

Art. 4° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 9.73 (NUEVE PESOS CON SETENTA

Y TRES CENTAVOS M|N.), a favor del señor Florentino Moya, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1942, en su carácter de Expendedor de J. V. González, Departamento de Anta y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 12021-M|944.

Art. 5° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 14.56 (CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), a favor del señor Gerardo Abán, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1937, en su carácter de ex-Expendedor de Seclantás, Departamento de Molinos y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 9804-A|943.

Art. 6° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 7.73 (SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M|N.), a favor del señor Emilio Gana, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1938, en su carácter de ex-Expendedor de Payogasta, Departamento de Cachi y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 11548-G|943.

Art. 7° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 13.97 (TRECE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.) a favor del señor Florentino Moya, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1942, en su carácter de Receptor de J. V. González, Departamento de Anta y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 12020-M|944.

Art. 8° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 43.28 (CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M|N.), a favor del señor Emilio Gana, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1936, en su carácter de ex-Expendedor de Payogasta, Departamento de Cachi y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 9859-G|943.

Art. 9° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 20.30 (VEINTE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), a favor del señor Aníbal Torres, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1941, en su carácter de Expendedor de Los Blancos, Departamento de Rivadavia y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 15346|944.

Art. 10° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 219.65 (DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.) a favor del señor Guillermo Beltrán Arrieta, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1942, en su carácter de ex-Receptor de Ro-

sario de la Frontera y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N° 15072|944.

Art. 11° — Remítanse los expedientes de numeración y letra arriba citados a Contaduría General a los efectos pertinentes.

Art. 12° — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

***Heraldo C. García Borgonovo**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2730 H.

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expedientes Nros. 11683-M|944 — 11255-S|943 — 11257-S|943 — 11299-L|943 — 11403-N|943 — 11402-N|943 — 11375-M|943 — 11277-F|943 — 11263-S|943 y 11258-S|943.

Vistos éstos expedientes a los cuales corren agregadas planillas de liquidación de comisiones por concepto de recaudación de valores fiscales, presentadas al cobro por receptores y expendedores dependientes de la Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 8.11 (OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS M|N.) a favor del señor Polivio Mazarakis, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1942, en su carácter de Expendedor de Tartagal, Departamento de Orán y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 11683-M|944.

Art. 2.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 313.62 (TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M|N.) a favor del señor Gabriel Sanjuan, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1933, en su carácter de ex-Expendedor de La Viña y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 11255-S|943.

Art. 3.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 142.29 (CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M|N.) a favor del señor Gabriel Sanjuan, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1932, en su ca-

rácter de ex-Expendedor de La Viña y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 11257-S|943.

Art. 4.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 50.34 (CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.) a favor del señor Clovis Iparraguirre, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1936, en su carácter de ex-Expendedor de Cerrillos y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 11299-L|943.

Art. 5.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 8.30 (OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.) a favor del señor Marcos R. Núñez, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1939, en su carácter de Expendedor de Horcones, Departamento de Rosario de la Frontera y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 11403-N|943.

Art. 6.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 16.57 (DIECISEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.) a favor del señor Marcos R. Núñez, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1942, en su carácter de Expendedor de Horcones, Departamento de Rosario de la Frontera y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 11402-N|943.

Art. 7.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.82 (CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), a favor del señor Carlos Montellano, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1941, en su carácter de Expendedor de Cachi, y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 11375-M|943.

Art. 8.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 28.14 (VEINTIOCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M|N.), a favor del señor Antonio Fernández Núñez, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1938, en su carácter de ex-Expendedor de Pocitos, Departamento de Anta y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 11277-F|943.

Art. 9.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 93.16 (NOVENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M|N.), a favor del señor Gabriel Sanjuan, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1941, en su carácter de ex-Expendedor de La Viña, y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 11263-S|943.

Art. 10. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 311.79 (TRESCIENTOS ONCE PESOS

CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M|L.), a favor del señor Gabriel Sanjuan, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1935, en su carácter de ex-Expendedor de La Viña de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 11258-S|943.

Art. 11. — Remítanse los expedientes de numeración y letra arriba citados a Contaduría General a los efectos pertinentes.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2731 H.

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente N.º 15324 - año 1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por \$ 588. — por concepto de conferencias telefónicas realizadas desde los aparatos de la Administración Provincial durante el período del 11 al 31 de diciembre de 1943; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 588. — (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS %.), suma que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que por concepto de conferencias telefónicas realizadas desde los aparatos de la Administración Provincial durante el período del 11 al 31 de diciembre de 1943, corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al INCISO 5. — ITEM 7. — PARTIDA 1. — de la Ley de Presupuesto de 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2732 H.

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente N.º 15145/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Miguel Ernesto Quiroga presenta su renuncia del cargo de peón jardinero del Palacio de Justicia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada con fecha 2 de marzo del corriente año, por el señor Miguel Ernesto Quiroga, del cargo de peón jardinero del Palacio de Justicia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2734 H.

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente N.º 7369-Letra L/1943.

Visto este expediente en el cual el diario "La Provincia" presenta factura por la suma de \$ 30.— m/n. por concepto de publicación de edicto en el juicio sucesorio de Luis Bouzon o Bozon, que se tramita por la Fiscalía de Gobierno; atento a lo informado por Contaduría General y dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M/N.) que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia" en pago de la factura que por publicación de edicto en el juicio sucesorio de don Luis Bouzon o Bozon, que se tramita por la Fiscalía de Gobierno, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2735 H.

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente N.º 15447 - año 1944.

Visto este expediente en el cual la Sección Arquitectura eleva para su aprobación y pago el certificado N.º 1 extendido a favor del contratista Vito S. Mazzotia, correspondiente a las obras "Refacción y Ampliación Cárcel de Mujeres y Asilo Buen Pastor", por un importe total de \$ 5.056.72, de acuerdo al detalle especificado en la planilla de cómputos que corre agregada a fojas 3 del expediente arriba citado; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor VITO S. MAZZOTTA, la suma de \$ 5.056.72 (CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/N.) en pago del certificado N.º 1 correspondiente a las obras de refacción y ampliación en la Cárcel de Mujeres y Asilo Buen Pastor, autorizadas por Decreto N.º 1956.

Art. 2.º — Contaduría General tomará las medidas necesarias a los efectos de la retención del 10 % de garantía.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 14 — "Para Arreglos y Construcción en la Cárcel de Mujeres — Buen Pastor".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2736 H.

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente N.º 10394-C/1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Hidráulica informa que los servicios de aguas corrientes en la localidad de Chicoana ocupan un terreno reducido, que no corresponde a la escritura efectuada por el Gobierno de la Provincia ya que tiene derecho a un cuadro de 50 x 100 metros y únicamente ocupa 30 x 70 metros aproximadamente, estando ocupado el resto del terreno por personas extrañas que lo han cultivado y habitan en él, y solicita que se corra el alambrado a los límites reales; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por la Policía de la Capital se ha comprobado que por el lado Este del frente de la propiedad ocupado por los servicios de aguas corrientes y en una extensión de ocho metros por setenta de fondo está sembrado con tabaco siendo el propietario del sembradío el señor Bernardino Tinte; el frente de la parte Oeste cerca de catorce metros por todo; el fondo está alambrado y lo ocupa la señora María Romero de Moya habiéndolo cercado en el año 1918 a 1919;

Que por otra parte dentro de la propiedad existe una pequeña vivienda habitada por el señor Pablo López desde hace cuatro a cinco meses;

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Fiscalía de Gobierno para iniciar juicio reivindicatorio contra la señora María Romero de Moya e interponer interdictos de recobrar la posesión contra Bernardino Tinte y Pablo López.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2737 H.

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente N.º 15418-1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario La Provincia presenta factura por la suma de \$ 40.— m/n. por concepto de publicación de aviso referente a la licitación para refección y ampliación de la escuela J. M. Gorriti de Metán; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M/N.) que se liquidará y abonará a la Administración del Diario La Provincia en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso referente a la licitación de refección y ampliación de la escuela J. M. Gorriti de Metán, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 13 — Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2738 H.

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente N.º 15321 - año 1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por \$ 350.10 por concepto de conferencias telefónicas realizadas desde los aparatos de la Administración Provincial durante el período del 1 al 10 de enero del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 350.10 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que por concepto de conferencias telefónicas realizadas desde los aparatos de la Administración Provincial durante el período del 1º al 10 de enero del corriente año, corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 4 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2742 H.

Salta, Abril 1º de 1944.

Vista la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 4º de la Ley 709 en lo relacionado con la explotación del Molino de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Limitada, hoy integrante del patrimonio fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 7160 del 30 de marzo de 1943 y 1499 del 15 de diciembre de igual año se llamó a licitación pública para contratar la explotación del referido Molino sin que se hubieren presentado interesados motivo por el cual fueron ambas declaradas desiertas;

Que con posterioridad la Intervención Federal teniendo en cuenta la trascendencia económica que la habilitación de esta nueva industria significaría para la Provincia, realizó gestiones con diversas firmas particulares a efectos de encarar la explotación en forma mixta;

Que las condiciones más favorables a este respecto se han logrado con la firma Gerovaglio y Zorraquín Limitada;

Por ello;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Celébrese con la firma Garovaglio y Zorraquín Limitada S. A. una sociedad mixta de acuerdo a los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO. — Entre el Gobierno de la Provincia de Salta en adelante La Provincia y la Sociedad Anónima Garovaglio y Zorraquín Limitada en adelante La Sociedad, se resuelve: celebrar el siguiente contrato:

ARTICULO SEGUNDO. — La Sociedad elaborará semilla de trigo en el Molino Harinero de propiedad de La Provincia de Salta, situado en la ciudad del mismo nombre, en las condiciones que se convienen por este contrato a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro y hasta que se ejerzan cualquiera de los casos de rescisión previstos en el artículo séptimo del presente convenio.

ARTICULO TERCERO. — La Provincia entregará a la Sociedad en perfectas condiciones de funcionamiento y antes del primero de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Molino Harinero con todos sus terrenos, edificios, herramientas, maquinarias, repuestos e instalaciones, etc. previo inventario firmado por ambas partes.

ARTICULO CUARTO. — La Sociedad suministrará el capital suficiente a los efectos de proveer de trigo, envases y gastos de elaboración, para el normal desenvolvimiento del molino. Este capital que no será mayor de \$ 450.000. — m/n. (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) devengará un interés de 6 % (seis por ciento) anual capitalizándose anualmente.

ARTICULO QUINTO. — La Sociedad pagará a La Provincia el 50 % (cincuenta por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas.

ARTICULO SEXTO. — Se especifica que las utilidades líquidas y realizadas son las obtenidas después de ser deducidos los gastos de administración, gastos generales, gastos de recibos, de reparaciones, sueldos, jornales, combustibles, gastos de ventas que se fijan entre comisión, corretaje y entrega en 5 % (cinco por ciento) intereses, quebrantos, seguros, intereses del 6 % (seis por ciento) sobre el capital invertido; la reserva que se constituirá del 10 % (diez por ciento) de los sueldos que se abonen para gastos de despido e indemnización; sellados, impuestos (inclusive el de ventas) etc. es decir todos los que se consideren como impuestos o como gastos. Se establece también que La Provincia tomará el seguro sobre los edificios, maquinarias e instalaciones y La Sociedad abonará con cargo a la cuenta de gastos el importe de la prima proporcionalmente al tiempo que explote el Molino.

ARTICULO SEPTIMO. — La Sociedad podrá rescindir el contrato sin ningún cargo contra ello en los siguientes casos:

- a) Si la Junta Reguladora de Granos o cualquier Organismo nacional o provincial facultado al respecto variara las condiciones de entrega y precio que rigen actualmente para las semillas de trigo, es decir mercadería puesta sobre wagón en destino Salta al mismo precio que en Buenos Aires y otras plazas;
- b) Si el producido del negocio no alcanzara a cubrir \$ 0.40 (cuarenta centavos) de utilidad líquida por bolsa de setenta kilos de harina elaborada.
- c) En cualquier caso que la Sociedad lo deseara y siempre con un aviso por carta certificada con tres meses de anticipación.

ARTICULO OCTAVO. — La Sociedad se compromete a elaborar hasta la capacidad del Molino justipreciado en 60.000. — (SESENTA MIL) bolsas anuales aproximadamente, y continuar indefinidamente con la elaboración, salvo los casos de fuerza mayor o los previstos en el artículo séptimo de este contrato.

ARTICULO NOVENO. — La Sociedad tendrá la administración total del negocio, pero La Provincia se reserva el derecho de tener por cuenta un Inspector, al que La Sociedad se compromete a facilitar todos los datos que solicitara sobre la marcha del mismo negocio, exhibiendo toda vez que le fueran requeridos los libros de contabilidad de la explotación que serán llevados en esta Capital.

ARTICULO DECIMO. — La Provincia se compromete a obtener por cuenta de La Sociedad al precio oficial de plaza: los envases, repuestos, combustibles necesarios para la elaboración; de las empresas transportadoras los fletes para la recepción de la materia prima y

expedición del producto. Si por cualquier circunstancia La Provincia no pudiera cumplir con lo convenido en este artículo se acordará con La Sociedad las condiciones de adquisición.

ARTICULO UNDECIMO. — Si como consecuencia de casos de fuerza mayor o por cualquier otra causal prevista en este contrato, el mismo fuera rescindido, las obligaciones referentes al personal empleado en el Molino, derivadas de las leyes nacionales, provinciales y municipales vigentes así como también las que en adelante se sancionaren serán computadas como gastos por cuenta de la explotación y con cargo a la reserva que se crea por el artículo sexto de este convenio. Considéranse expresamente casos de fuerza mayor las huelgas, incendios, inundaciones, etc.

ARTICULO DUODECIMO. — En caso de rescisión del contrato o a la terminación del mismo, La Sociedad devolverá a La Provincia la planta industrial en el mismo estado en que la recibiera, con el desgaste propio del tonelaje trabajado. Si hubiera desacuerdo sobre este último punto entre las partes, la cuestión será sometida al perito que a requerimiento de cualquiera de las mismas designe la Cámara Gremial de molineros de Buenos Aires el que actuará en carácter de árbitro arbitrador y amigable componedor, siendo su fallo inapelable.

ARTICULO DECIMO TERCERO. — El presente contrato no podrá ser transferido por La Sociedad a ninguna persona, natural o jurídica.

ARTICULO DECIMO CUARTO. — Este contrato, el molino y las operaciones que forman el objeto o que resulten de este contrato quedarán exentos de todo impuesto Provincial o Municipal, salvo aquellas tasas por servicios retributivos, vigente o que se creare en el futuro así como también de cualquier aumento que se estableciere sobre el sistema impositivo actual.

ARTICULO DECIMO QUINTO. — A los efectos del presente contrato La Provincia constituye domicilio en la ciudad de Salta y La Sociedad en 25 de Mayo 122 Buenos Aires.

ARTICULO DECIMO SEXTO. — La Provincia podrá rescindir el presente contrato si se produjera el caso previsto en el inciso b) del artículo séptimo.

Art. 2.o — Autorízase a S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Ingeniero Don CARLOS A. EMERY para suscribir con la firma de referencia y en nombre de

la Intervención Federal el convenio transcrito en el artículo precedente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.,

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2768 H.

Salta, Abril 4 de 1944.

Encontrándose vacante el cargo de Inspector del Banco Provincial de Salta y de acuerdo con lo establecido en el artículo 57º de la Ley Orgánica en dicha Institución,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Designase Auxiliar 1º del Banco Provincial de Salta al señor HUMBERTO ZIGARAN, quien desempeñará las funciones de Inspector establecidas por el artículo 57º de la Ley Orgánica de dicha Institución.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2769 H.

Salta, Abril 4 de 1944.

Expedientes Nros. 11621-T|943; 10936-T|943 y 12207-T|944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren planillas de liquidación de comisiones a favor de la señora Rosario Vda. de Torres por conexiones de aguas corrientes de la localidad de Metán durante el año 1943; trabajo ejecutados por la misma en las cañería de aguas corrientes del mismo pueblo y solicitud de reconocimiento de servicios en su carácter de Encargada de Aguas Corrientes de Metán desde el día 26 de setiembre al 24 de noviembre de 1943; atento a lo informado por Contaduría General, señor Contador General de la Intervención y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de \$ 117.60 (CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS CON SESEN-

TA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la señora Rosario Vda. de Torres por concepto de comisión que le corresponde por conexión de aguas corrientes, efectuadas durante el año 1943 en la localidad de Metán, con imputación a "Cálculo de Recursos 1943 — Aguas Corrientes Campaña", de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 11621-letra T año 1944.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la señora Rosario Vda. de Torres, en pago de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 10936-T] 943, por concepto de trabajos efectuados en las cañerías de aguas corrientes del pueblo de Metán, con imputación al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Reconócese los servicios prestados por la señora Rosario Vda. de Torres en su carácter de Encargada del servicio de Aguas Corrientes en Metán, desde el 26 de setiembre al 24 de noviembre de 1943, a razón de \$ 100.— mensuales, con imputación al Inciso 4 — Item 17 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para el año 1943, según constancias agregadas al expediente N.º 12207 letra T año 1944.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2770 H.

Salta, Abril 4 de 1944.

Expediente N.º 15503 - año 1944.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Firma Cabada y Mosca, por la suma de \$ 96.02 por concepto de provisión de mercaderías al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 96.02 (NOVENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma Cabada y Mosca, en pago de la

factura que por concepto de provisión de mercaderías al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2771 H.

Expediente N.º 15323 - año 1944.

Visto este expediente en el cual los señores Bini y Marcuzzi solicitan devolución del depósito en garantía efectuado en el Banco Provincial de Salta, con motivo de la licitación "Obras de refacción y ampliación en el local del Buen Pastor", en un título del crédito argentino interno 4 % 1942 — 1983 con cupón vencimiento 15 de mayo de 1944 y siguiente N.º 174028 por \$ 1.000.—; atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para hacer devolución a los señores BINI y MARCUZZI de la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que en Título del Crédito Argentino Interno se ha depositado según resguardo N.º 244 de fecha 27 de enero pasado, debiendo comunicarse a Contaduría General la constancia relativa a la entrega de aquellos títulos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2772 H.

Salta, Abril 4 de 1944.

Expediente N.º 15501/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "El Intransigente" presenta factura por la suma de \$ 105.— por concepto de publicación de avisos llamando a licitación para el traslado de 2 tanques de hierro, extracción de cañerías, etc., en los antiguos servicios de aguas corrientes del pueblo de General Güemes; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 105.— (CIENTO CINCO PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "El Intransigente" en pago de la factura que por concepto de publicación de avisos llamando a licitación para el traslado de 2 tanques de hierro, extracción de cañerías, etc. en los antiguos servicios de aguas corrientes del pueblo de General Güemes, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 partida 11 — "Estudio y Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2773 H.

Salta, Abril 4 de 1944.

Expediente N.º 15510 año 1944.

Visto este expediente en el cual el Doctor Enrique García Pinto, en su carácter de ex-Apoderado de la Provincia para gestionar el cobro de la devolución del 50 % de los fletes pagados a los Ferrocarriles del Estado, solicita liquidación y pago de las comisiones que le corresponden por el concepto precedentemente expresado, por el año 1943; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del doctor Enrique García Pinto la suma de \$ 137.64 (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M[N.]), por concepto del 2 % de comisión que le corresponde por ges-

tiones efectuadas ante los Ferrocarriles del Estado, para obtener el reintegro del 50 % de los fletes pagados por mercaderías consignadas a la Provincia de Salta, durante el año 1943.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

\$ 96.25 a la Cuenta "Devolución F. C. C. N. A. y

" 41.39 a la Cuenta "Representante Gobierno - Comisión Cobro Fletes".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2774 H.

Salta, Abril 4 de 1944.

Expediente N.º 15272/1944.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., por la suma de \$ 28.—, por concepto de reparación de un teléfono interno instalado en el Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 28.— (VEINTIOCHO PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., en pago de la factura que por concepto de reparación de un teléfono interno instalado en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Ítem 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2775 H.

Salta, Abril 4 de 1944.

Expediente N.º 15412/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita autorización para adquirir una cámara de 600 x 16 de la casa José Vidal al precio de \$ 21.70 con destino al automóvil que presta servicios en la mencionada Repartición; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 21.70 (VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Dirección General de Rentas con cargo de rendición de cuenta, para que con dicho importe proceda a adquirir de la firma José Vidal, una cámara de 600 x 16 para el automóvil que presta servicios en la misma.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2776 H.

Salta, Abril 4 de 1944.

Expediente N.º 15502/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "El Intransigente" presenta factura por la suma de \$ 75.— por concepto de publicación de aviso referente a la licitación para obras de refección en la Escuela Juana Manuela Gorriti de Metán; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 75.— (SETENTA Y CINCO PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "EL INTRANSIGENTE" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso referente a la licitación para obras de refección en la Escuela Juana Manuela Gorriti de Metán, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712, Partida 13 "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Resolución N.º 3372 G.

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expediente N.º 5570/1944.

Vista la nota de fecha 20 de marzo en curso de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Emilio Jofré S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad comercial:

PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES:**Red Azul y Blanca S. R. L.,**

Contrato N.º 84 O/N.º 3885, producto

CHOCOLATE AGUILA, que inicia

el 15 al 21 de marzo cte., y des-

de el 1.º al 7 de abril p/v., por \$ 238.—

Manuel Valls:

Contrato N.º 88, O/N.º 250 (com-

plementaria) Productos de tocador

"ATKINSONS", que inició el 1.º

y vencerá el 31 de marzo co-

rriente, por " 198.—

Contrato N.º 91, O/N.º 240, Pro-

ductos: Jabón Sunlight, Lux, que

inició el 1.º y vencerá el 31 de

marzo en curso, por " 330.—

PUBLICACION LOCAL:**G. Tdás. C. Heredia:** Contrato N.º

82, que inició el 5 y vencerá el

23 de marzo corriente, por " 50.—

Hilarión Moya: Contrato N.o 83, que inició el 8 de marzo cte. y vencerá el 6 de abril p/v., por	\$ 135.—
Diez Hnos. y Cía. S. R. L.: Contrato N.o 85, que inició el 8 de marzo cte, y vencerá al cumplir 3.000 palabras, por	" 90.—
E. Viñals y Cía., Contrato N.o 86, que inició el 23 de marzo y vencerá al cumplir 750 palabras, por	" 22.50
Martínez y Cía.: Contrato N.o 87, que inició el 15 de marzo cte. y vencerá al cumplir 750 palabras, por	" 22.50
Antonio Fernández: Contrato N.o 89, que inició el 15 de marzo corriente, y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por	" 150.—
Hildefonso Fernández: Contrato N.o 90, que inició el 13 de marzo cte., y vencerá al cumplir 1.230 palabras, por	" 36.90
Fco. Moschetti y Cía.: Contrato N.o 92, que inició el 16 de marzo cte. y vencerá el 29 de abril p/v., por	" 360.—
Hildefonso Fernández: Contrato N.o 93, que inició el 19 de marzo cte. y vencerá el 26 del mismo mes, por	" 49.20
G. Tdas. C. Heredia: Contrato N.o 94, que iniciará el 31 de marzo cte., y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por	" 150.—
Alberto Villa: Contrato N.o 95, que iniciará el 22 de marzo cte., y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por	" 150.—
"La Tropical": Contrato N.o 96, que que inició el 20 de marzo cte. y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por	" 150.—
TOTAL	\$ 2.132.10

Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9".

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.o — Apruébanse los Contratos de publicidad radial suscritos entre la dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en

la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración señalado al margen.

2.o — Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de mayo 9 de 1938.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.o 3373 G.

Salta, Marzo 29 de 1944.

Expediente N.o 5541/944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de "El Quebrachal" — 3ra. Sección del Departamento de Anta—, solicita la confirmación en el cargo de Tesorero de esa Comuna, del señor Domingo Botteri,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.o — Confírmase en el cargo de Tesorero de la Municipalidad de "EL QUEBRACHAL". — 3ra. Sec. del Departamento de Anta—, al señor DOMINGO BOTTERI.

2.o — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

EMILIO JOFRE

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.o 3374 G.

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente N.o 5594/944.

Visto este expedienet en el que el señor Interventor de la Comuna de Cerrillos solicita aprobación de la Resolución por la cual se designa Contador a don Jerónimo R. Aibar;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.o — Apruébase la siguiente Resolución del señor Interventor de la Comuna de CERRILLOS, que dice:

"Vista la renuncia presentada y atento los fundamentos expuestos,

"El Interventor Municipal, RESUELVE:

"Art. 1.º — Acéptase la renuncia del señor Contador de esta Comuna, don Ernesto Campi-
longo.

"Art. 2.º — Designase en su reemplazo y con anterioridad al 1º del corriente, fecha desde la cual presta servicios como Contador de esta Municipalidad, a don JERONIMO R. AIBAR.

"Art. 3.º — Comuníquese a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia a los efectos de la aprobación de la presente y hágase saber a los interesados. (Fdo.): **Pedro J. Peretti** — Int. Municipal".

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Resolución N.º 10354 H.

Salta, Abril 4 de 1944.

Expediente N.º 15484 año 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Pablo Horteloup propone efectuar el pago de su saldo deudor de \$ 1.354.20 hasta el día 31 de agosto del corriente año, para cuya fecha espera tener levantada sus cosechas y en esa forma estar en condiciones de liquidar su saldo deudor mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que al acordarse esta solicitud, se sentaría un precedente para que todos los Receptores y Expendedores de Impuesto Fiscales de la Campaña se consideren con igual derecho para disponer en beneficio propio de las recaudaciones que han hecho efectivas por cuenta del Fisco;

Que como manifiesta el recurrente, cuenta con cosechas a levantar, por lo que este problema no le sería difícil resolverlo obteniendo préstamos de terceros que pudieran interesarse en sus productos y en esta forma cancelar su deuda con la Dirección General de Rentas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Pablo Horteloup, ex-Expendedor de Campo Santo, de abonar su saldo deudor de \$ 1.534.20 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS $\frac{20}{100}$), en la forma propuesta, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Héraldo C. García Borgonovo

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10355 H.

Salta, Abril 4 de 1944.

Expediente N.º 15020/944.

Visto este expediente en el cual el señor Manuel Argüelles Iriondo presenta fianza de \$ 10.000.— suscrita por Don Manuel Argüelles para poder ejercer el cargo de Receptor de Rentas para el cobro de impuestos provinciales a los contribuyentes domiciliados en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, designado por decreto N.º 2013 de fecha 5 de febrero del año en curso,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Acéptase la fianza por \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) suscrita por el señor Manuel Argüelles, para que el señor Manuel Argüelles Iriondo pueda ejercer el cargo de Receptor de Rentas para el cobro de impuestos provinciales a los contribuyentes domiciliados en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10356 H.

Salta, Abril 4 de 1944.

Expediente N.º 15362 - 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual la Señora Nieves O. de San Millán solicita anulación de la patente N.º 2279 correspondiente al año 1943 por concepto de prestamista hipotecario; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por la Dirección General de Rentas se ha comprobado que el crédito hipotecario a favor de la solicitante corresponde a un préstamo por saldo de precio de compra-venta, lo que se encuentra exceptuado del pago de patente;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlase la patente N.º 2279 extendida a cargo de la señora NIEVES O. DE SAN MILLAN correspondiente al año 1942 por \$ 12.— en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10357 H.

Salta, Abril 4 de 1944.

Expediente N.º 15472 año 1944.

Visto este expediente, en el cual el señor Jose A. Parrussini presenta fianza por \$ 3.000 suscrita por el Señor César Dominguez para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Lumbreras; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Acéptase la fianza por \$ 3.000 (TRES MIL PESOS M|N.), suscrita por el señor César Dominguez a favor de don José A. Parrussini, para que pueda desempeñar el cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Lumbreras.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10358 H.

Salta, Abril 4 de 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Atilio Pipo eleva fianza por \$ 1.500.— suscrita por el señor Ricardo Flémig, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de El Dorado, Departamento de Anta; y atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Acéptase la fianza por \$ 1.500.— (MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), suscrita por el señor Ricardo Flémig a favor de don Atilio Pipo, para que pueda desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de El Dorado, Departamento de Anta.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10359-H

Salta, Abril 11 de 1944.

Expediente N.º 10608-letra S|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Gabriel Sanjuan ex-Expendedor de Rentas de La Viña propone abonar su saldo deudor de \$ 2.563.40 m|n., en periodos semestrales a razón de \$ 600.— cada uno, hasta su total cancelación con la garantía señor Benjamín A. Figueroa; y atento a lo dispuesto por el artículo 94 inciso b) de la Ley de Contabilidad; siendo el señor Benjamín A. Figueroa deudor del Fisco no puede ser aceptada su garantía a favor del señor Gabriel Sanjuan, ofrecida en la propuesta de forma de pago formulada por éste,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Gabriel Sanjuan, en su caracter de ex-Expendedor de La Viña.

2º — Bajen estas actuaciones a la Dirección General de Rentas y Procurador Fiscal a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución Nº 10360-H

Salta, Abril 11 de 1944.

Expediente Nº 15483 año 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual los señores Angel Salomón y Cía., solicitan modificación de la clasificación efectuada a su negocio de Depósito de Azúcar por el año 1944; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por la Dirección General de Rentas se desprende que la clasificación del negocio de propiedad de los recurrentes fué efectuada de acuerdo a las declaraciones juradas presentadas por los mismos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1º — Manténgase con caracter provisorio y hasta tanto el Contador Inspector se expida sobre el particular, la clasificación efectuada al negocio de Depósito de Azúcar de los señores Angel Salomón y Cía., por el año 1944, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución Nº 10361-H

Salta, Abril 11 de 1944.

Expediente Nº 15431 año 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual los señores B. Clinis y Cristódulis solicitan modificación a la clasificación efectuada a su negocio de almacén por mayor y menor, ubicado en la localidad de Embarcación por el año 1944, fundando la misma en que sus ventas no exceden de la suma de \$ 125.000.— anuales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas procedió a la clasificación del negocio de los recurrentes en base a las declaraciones juradas de los mismos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Manténgase con caracter provisorio y hasta tanto el Contador Inspector se expida sobre el particular, la clasificación efectuada al negocio de almacén por mayor y menor de los señores B. Clinis y Cristódulis por el año 1944, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**EDICTOS, LICITACIONES Y
REMATES**

Carlos Roberto Aranda, Juez de Paz Letrado, a cargo del juzgado Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio de doña Argentina Díaz de Suelo, bajo apercibimiento.

Salta, Abril 10 de 1944.

Raúl E. Arias Alemán, Secretario.

Por disposición del Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Mariano Tolaba y Remigia Sulca de Tolaba.

Salta, Marzo 30 de 1944.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Sec.

Nº 0710

Ignacio Arturo Michel Ortiz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana López de Suelto. Salta, 18 de Marzo de 1944.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

Nº 0711

Testamentario. Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín, se ha declarado abierto el juicio testamentario del doctor David. M. o David María Saravia.

Salta, Abril 10 de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0712

Carlos Cornejo Costas, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANCIO, CANSIO o CANZIO ELETTI.

Salta, 10 de Abril de 1944.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Nº 0713

El señor Juez en lo Civil doctor Carlos Cornejo Costas, cita a todos los interesados en el juicio sucesorio de Benito o José Benito Copia.

Salta, Abril 12 de 1944.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Nº 0714

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON

Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil 3ª Nominación y como correspondiente al juicio "División de Condominio herederos de Fenisa T. de Outes, el 27 de Abril del corriente año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, una casa en ésta, Alvarado 971, un lote de terreno en el Campo de la Cruz y un lote de muebles y útiles.

José María Leguizamón, Martillero.

Nº 0716

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Carlos Matarras Cornejo, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don FRANCISCO BENIGNO ADET, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 19 de 1943.

Ricardo R. Arias

CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2 de la Capital doctor Carlos Roberto Aranda, se cita a don Alfredo S. Costas o a sus herederos, por medio del presente edicto y por el término de veinte días hábiles, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución seguida por la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de que si vencido el término de referencia no comparecieren, se les nombrará defensor que los represente.

Lo que el suscrito Secretario del Juzgado hace saber a sus efectos.

Edictos en los diarios "Norte" y "La Provincia". Salta, Abril 10 de 1944.

Raúl E. Arias Alemán, Secretario.

CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2 de la Capital doctor Carlos Roberto Aranda, se cita a don Ricardo Bellido o a sus herederos, por medio del presente edicto y por el término de veinte veces, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución seguida por la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de que si vencido el término de referencia no comparecieren, se les nombrará defensor que los represente.

Lo que el suscrito Secretario del Juzgado hace saber a sus efectos.

Edictos en los diarios "Norte" y "La Provincia". Salta, Abril 10 de 1944.

Raúl E. Arias Alemán, Secretario.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Remate Administrativo****POR ANTONIO R. SEGON**

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda. (Art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio N° 394).

El día sábado 29 de Abril de 1944 a las 10 horas, en el local de la Dirección General de Rentas, calle 20 de Febrero N° 409, por resolución del señor Director de dicha Repartición, en el juicio N° 129 letra L, año 1935 seguido por la Dirección General de Rentas contra Dionisio S. Shaw, o Dionisio V. Show, Dionisio B. Schoo, Nicolás B. Lastra, José E. Durán, Agustín Urdinarain o Agustín Urdinarrain, Juan Martín de Savij, o Juan Martín Yaniz y Lorenzo Mila y Batlé, por cobro de Contribución Territorial dentro del procedimiento de la Ley N° 394, remataré en subasta pública, al mejor postor y dinero al contado, el inmueble compuesto de los lotes "G" y "H", ubicados en el departamento de Orán de esta provincia, y cuyos respectivos límites son:

LOTE "G": Al Sud, con la línea Sud del Polígono General, en línea Este-Oeste de 15.128 metros; al Este, con una línea Norte-Sud de 17.917 metros, lindando con el lote "H", al Norte con los lotes "E" y "D" en línea Este-Oeste de 8.143 metros; al Oeste con la línea Sud-Este, 45° 11.515 metros y Sud-Oeste 45° 10.015 metros, con la propiedad que fué de Don Belisario Raña, hoy Petrona Nieva y otros, y en seguida con el río Ytiyuro.

Superficie: 22.342 hectáreas, 82' áreas, 52 centiáreas.

Lote "H": Al Sud, línea Este-Oeste del Polígono General de 12.227 metros; al Oeste, línea Norte-Sud de 17.917 metros del lote "G"; al Norte, línea Este-Oeste de 12.227 metros con el lote "F"; al Este con línea Norte-Sud, límite del Polígono General de 17.917 metros de Campo Durand.

Superficie: 21.907 hectáreas, 11 áreas, 59 centiáreas.

Superficie total: 44.249 hectáreas, 94 áreas, 11 centiáreas.

BASE: \$ 19.000.—.

Venta ad-Corpus. El comprador abonará en el acto del remate el 20 % del precio de compra y a cuenta de la misma. La Comisión del Martillero, según arancel, corre por cuenta del comprador, lo mismo que los gastos de la escrituración.

Los títulos de propiedad se encuentran registrados en el folio 282, asiento 425 del libro "C" de títulos de Orán, y folio 289, asiento 329 del libro "D" de títulos del mismo departamento.

Se hace constar que la valuación fiscal es de \$ 130.000.—; lo mismo que de acuerdo a la Ley N° 394, el Poder Ejecutivo esta autorizado para adquirir la propiedad por la base a subastarse, en caso de no haber otras ofertas.

Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de Apremio y Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas — ANTONIO R. SEGON, Martillero Público.